

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-09-2023. Informo señor Juez que el apoderado de la parte demandante presenta memorial donde solicita se notifique los demandados en el correo por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2501

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00473-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: COOPSECON
DEMANDADOS: JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ
DANIELA GARCIA ZAPATA
LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA

Vista la constancia anterior, y previo a ordenar la notificación a los demandados, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que allegue las evidencias requeridas y dé aplicación a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 04 de agosto de 2023 toda vez que aún no ha cumplido con la carga que se le encomendó, en la que se dijo: "Se requiere a la parte demandante para que aporte las evidencias de la forma en que se obtuvieron los correos electrónicos de los demandados".

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de la SECRETARIA DE MOVILIDAD de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario